

Convocatoria de selección para la contratación laboral de carácter temporal de personal técnico y de gestión de la I+D+i, titulados universitarios o técnicos de formación profesional, a través de las ayudas de 2018, para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

1.- Plazas ofertadas.

Se convoca concurso de méritos para la contratación de personal, con carácter temporal, con cargo a las ayudas de 2018 para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.


Esta convocatoria se regirá, además de por estas bases, por lo dispuesto en la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocaron ayudas, correspondientes al año 2018, para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. (BOE núm. 127, de 25 de mayo de 2018) y en lo relativo a la selección del personal por lo establecido en la Resolución Rectoral 20 de julio de 2017 de la Universidad de Sevilla por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe la Universidad.

Con fecha 4 de julio de 2019 se dictó propuesta de resolución definitiva donde se incluyen las actuaciones seleccionadas de las ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i.

El objetivo de esta convocatoria es dar cobertura al programa de las ayudas para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en I+D+i del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Estas contrataciones van destinadas a la realización de actividades concretas de carácter finalista y en todo caso no estructural, que requieren la contratación de personal laboral temporal. Se realizarán mediante la financiación externa obtenida en la convocatoria anteriormente citada y con cofinanciación del VI Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Sevilla. La formalización de los contratos de trabajo temporales estará condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==		





Se incluyen en el Anexo I de esta convocatoria la relación de plazas ofertadas correspondientes a las actuaciones seleccionadas en la propuesta de resolución definitiva cuyos investigadores pertenecen a la Universidad de Sevilla. Para cada plaza se incluirán las condiciones específicas a cumplir por el contratado.

Los datos del personal solicitante, recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Delegada de Protección de datos de la Universidad de Sevilla.

2. Comunicaciones con los interesados.

La publicación de las listas provisionales y definitivas de los solicitantes admitidos, las propuestas de las Comisiones de Valoración para cada plaza, y la resolución de adjudicación de los contratos, se publicarán en la web del Vicerrectorado de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>. Las fechas de publicación en la citada web serán determinantes para el cómputo de plazos de presentación de alegaciones y recursos que procedan por parte de los interesados.

3. Forma de provisión.

La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en cada plaza. La selección de los candidatos se hará salvaguardando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

4.- Requisitos de las personas solicitantes.

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales indicados en la Resolución Rectoral de 20 de julio de 2017 de la Universidad de Sevilla, por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación.

De este modo deberán cumplir los siguientes requisitos en la fecha de contratación:

a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en Anexo I de la presente convocatoria. No podrán haber transcurrido más de cinco años, (o de siete cuando el contrato se celebre con alguna persona con discapacidad) desde la terminación de los estudios respecto a esta Titulación.

b) Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. El proceso de

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	2/9



inscripción se podrá solicitar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia y en el artículo 19 del Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, bien de forma telemática a través de la sede del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, bien de forma no telemática para las excepciones contempladas en el citado artículo.

c) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por la Universidad de Sevilla, cualquiera que hay sido la duración del contrato y la procedencia de los fondos.

Las personas solicitantes deberán cumplir los citados requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantenerse en el momento de presentación de la documentación original y en el de la formalización del correspondiente contrato laboral.

5.- Modalidad de contrato.

Los contratos se efectuarán en la modalidad de contrato en prácticas.

El disfrute de un contrato queda sometido, en cuanto a su régimen de incompatibilidades, a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Sevilla ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Los contratos financiados con cargo a las ayudas objeto de esta convocatoria serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral del personal contratado.


6.- Características de los contratos.

Las ayudas se cofinanciarán con los recursos del Fondo Social Europeo (FSE) y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) asignados a la Agencia Estatal de Investigación en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, correspondientes al periodo de programación del FSE 2014-2020.

6.1.- RETRIBUCIONES: Las retribuciones a percibir por el candidato que opte al puesto ofertado serán las establecidas el Capítulo III, artículo 5, de la Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas, correspondientes al año 2018, para la Promoción de Empleo Joven e Implantación de la Garantía Juvenil en el I+D+i en el Subprograma Estatal de Incorporación, del programa Estatal de promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, en el marco del plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

6.2.- DURACIÓN: Los contratos tendrán una duración de 2 años, con dedicación a tiempo completo. La duración del contrato se extenderá desde el día uno del mes siguiente al de la

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	3/9





formalización del contrato. En el caso de que la formalización se produzca el día uno, la duración del contrato podrá extenderse desde ese mismo día.

6.3.- TAREAS A DESEMPEÑAR: Se describirán en el perfil de cada plaza.

6.4.- PREVENCIÓN DE RIEGOS LABORALES: El candidato que obtenga el puesto tendrá que tener información y formación sobre los riesgos de las actividades que vaya a realizar, del lugar de trabajo y conocer cómo actuar ante situaciones de emergencia. Así mismo deberá aportar certificado médico de aptitud, en su caso.

La presentación a esta convocatoria lleva implícito, en caso de ser seleccionado, la cumplimentación del anexo de acuse de recibo de documentación en prevención de riesgos laborales, y cumplir las medidas preventivas que en esta se establece, pudiendo contactar con el Servicio de Prevención de la Universidad de Sevilla para cualquier duda o aclaración.

7.- Presentación de solicitudes.

Las personas candidatas presentarán una solicitud por cada una de las plazas a las que deseen concurrir, debiendo cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que pueden descargarse en la siguiente dirección <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> y presentarlo en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en la normativa vigente. Se recomienda que la documentación se presente en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias s/n).


Una vez efectuado este trámite y antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los solicitantes deberán enviar por correo electrónico a la dirección: pejus_ministerio@us.es copia de dicha solicitud, una vez registrada, junto con el resto de la documentación relacionada en el punto siguiente. A todos los efectos la información remitida por correo electrónico tendrá carácter meramente informativo.

Junto con la solicitud, los interesados aportarán **en formato digital** los siguientes documentos:

- Copia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Copia del título académico exigido, indicado en el Anexo I de esta convocatoria.
- Documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios universitarios o de formación profesional.
- Currículum vitae abreviado (máximo 2 folios, con tamaño de letra de 11 puntos como mínimo).
- Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el Anexo I de esta Convocatoria.
- Documento expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio de la presentación de solicitudes.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	4/9



8.- Admisión de aspirantes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará el 6 de septiembre de 2019 a las 15:00 horas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Los solicitantes no admitidos podrán formular reclamaciones dentro del plazo máximo de 3 días hábiles desde la publicación. Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos en la misma página web.

9.- Comisión de Valoración.

Con el fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los candidatos, se constituirá una Comisión de Valoración, cuya composición se publicará con cada perfil. Estará constituida por tres personas expertas en la temática de la investigación a realizar, y de titulación igual o superior a la plaza convocada. Será a propuesta del IP responsable. Se podrán nombrar suplentes.

Todos ellos quedan sujetos al cumplimiento de la legislación vigente, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. En su caso, con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración se publicará Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros de la Comisión de Valoración.


10.- Criterios de valoración.

La Comisión de Valoración será responsable de valorar los méritos y ordenar la realización de las entrevistas si lo considera necesario. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1. Titulaciones oficiales directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de 3 puntos. En el caso de que una determinada titulación o titulaciones sean exigibles como requisito de participación en la convocatoria, únicamente se valorarán aquellas iguales o superiores a la exigida, con los siguientes límites máximos:

- Doctor (hasta un máximo de 3 puntos)
- Máster Oficial o Diploma de Estudios Avanzados con la previa titulación de Grado/Licenciatura (hasta un máximo de 2,7 puntos)
- Máster con la previa titulación de Grado/Licenciatura (hasta un máximo de 2,5 puntos)

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	5/9





- Máster con Diplomatura (Hasta un máximo de 2,3 puntos)
- Licenciatura o Grado distinta a la exigida como requisito específico (hasta un máximo de 2,1 puntos)
- Diplomado Universitario (hasta un máximo de 1,7 puntos)
- Técnico Superior de Formación Profesional distinta a la exigida como requisito específico (hasta un máximo de 1,5 puntos)

2. Formación relacionada con las tareas a desempeñar (hasta un máximo de 2 puntos).

3. Experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar (hasta un máximo de 2,5 puntos).

4. Entrevista para evaluar la aptitud para el puesto (hasta un máximo de 2,5 puntos).

Las Comisiones de Valoración quedarán facultadas para establecer si es necesaria, en función del número de participantes, la realización de la entrevista y la puntuación mínima exigible en los apartados anteriores para su realización, quedando aquellos aspirantes que no la alcancen excluidos del proceso selectivo. El establecimiento de un umbral mínimo de puntuación deberá realizarse, en su caso, por parte de la Comisión de Valoración en el momento de la publicación del listado definitivo de los participantes admitidos y excluidos.

La convocatoria para la asistencia a entrevistas se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal> con una antelación mínima de 48 horas. Junto con la convocatoria de asistencia a las entrevistas se publicarán los criterios genéricos de valoración de las entrevistas tales como: experiencia previa, conocimientos sobre las tareas a desarrollar, aptitud ante la resolución de problemas, etc.

11.- Causa de inelegibilidad.

Los candidatos en los que concurra la causa impeditiva para su contratación recogida en la Disposición Adicional Primera de la Resolución Rectoral firmada el 20 de septiembre de 2017 por la que se establece el procedimiento a seguir en relación con la contratación temporal de personal investigador y técnico adscrito a proyectos, ayudas, grupos y convenios de investigación, no serán elegibles por las Comisiones de Valoración y por tanto quedarán excluidos de la selección y no se procederá a la valoración de sus méritos.

Con independencia de la duración que establezca la convocatoria específica en su anexo, el contrato que se firme, en cada caso tendrá la duración máxima legalmente permitida para un contrato en prácticas o determinado conforme a las circunstancias laborales del candidato propuesto, de tal forma que no se superen los máximos legales en cuanto a duración o encadenamiento de contratos.

12.- Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración dispone de un plazo de 5 días para realizar la propuesta de

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	6/9



adjudicación, que deberá hacerse pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación (<http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>), dentro de los 3 días hábiles siguientes a su adopción. Los candidatos dispondrán de un plazo de 3 días para formular las alegaciones que consideren oportunas.

La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de las personas candidatas no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Por delegación del Rector de la Universidad de Sevilla la Resolución de adjudicación del contrato, conforme a la propuesta de la Comisión y a las alegaciones presentadas, será firmada por el Vicerrector de Investigación.

Dicha Resolución de adjudicación, que será publicada junto con la propuesta de la Comisión, podrá ser recurrida mediante Recurso de Reposición potestativo ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien directamente mediante Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Las personas solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionadas como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación en la web del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, será destruida.

13.-Formalización.

La formalización del contrato laboral correspondiente, previa fiscalización de la propuesta de contratación por el Servicio de Intervención, se llevará a cabo con la firma del Vicerrector de Investigación.

Hasta tanto no se formalice el contrato el/la candidato/a no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni podrá desempeñar ninguna tarea relacionada con dicho contrato.


14.-Responsable del contrato.

El investigador promotor de la contratación debe responder del correcto desempeño de las tareas del contrato asegurando que las mismas se corresponden o ciñen exclusivamente al objeto del mismo. Estas tareas no podrán coincidir en ningún caso con las habituales de la Administración y los Servicios Universitarios cuya ejecución corresponde al personal de plantilla.

El investigador principal promotor deberá, además supervisar el periodo de prueba.

15. Sustitución del personal contratado.

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	7/9



En el caso de que se produzca la extinción anticipada del contrato formalizado por alguna de las causas establecidas en el artículo 49 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores se podrá proceder a contratar a algunos de los suplentes que figuren en la resolución de adjudicación que serán llamados siguiendo el orden de su baremación siempre que la extinción se produzca dentro de la primera anualidad de la ayuda y que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la persona se produzca dentro de los 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de extinción del contrato. En todo caso la duración del nuevo contrato junto con la disfrutada por el anterior contratado tendrá que ser de dos años. Cada contratado solo podrá ser sustituido una sola vez.

Será causa de extinción del contrato que la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades deniegue la autorización de la sustitución.

16 Suspensión del contrato.

Los contratos podrán ser suspendidos, si la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades autoriza la interrupción de las ayudas concedidas a la Universidad de Sevilla para financiarlos, cuando concurran algunas de las siguientes causas:

- a) Permiso de maternidad o paternidad.
- b) Adopción.
- c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.
- d) Riesgo durante el embarazo.
- e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.


Con carácter general la duración del contrato se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de su suspensión salvo que los periodos de suspensión del contrato hayan podido legalmente disfrutarse en régimen de tiempo parcial en cuyo caso la duración del contrato será ampliada por un periodo equivalente al de la duración de la suspensión calculado en jornadas completas.

17.-Recursos.

Contra las propuestas de las comisiones de selección que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 123.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	8/9
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==		





recurso contencioso-administrativo. (Artículo 124.1 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Esta convocatoria se publicará en la web del Vicerrectorado de Investigación <http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

Sevilla, a 23 de julio de 2019

EL RECTOR,
(P. D.): EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo: Julián Martínez Fernández

Código Seguro De Verificación	K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Fecha	23/07/2019
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/K231JQVGQzNSJZfCdVka0A==	Página	9/9

